

Tipo de artículo: Artículo original

Efectos de la interpretación restrictiva de la legalidad en la acción de protección y su impacto en la garantía de derechos constitucionales en Ecuador

Effects of the restrictive interpretation of legality in the protection action and its impact on the guarantee of constitutional rights in Ecuador

William Paul Plaza Zambrano ^{1*} , <https://orcid.org/0009-0002-7489-5516>

Johanna Irene Escobar Jara ² , <https://orcid.org/0000-0002-9053-8060>

Holger Geovanny García Segarra ³ , <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

¹ Abogado de la República del Ecuador. Maestrante de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE). Ecuador. Correo electrónico: wpplazaz@ube.edu.ec

² Abogada de la República de Ecuador. Docente de posgrado. Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE). Ecuador. Correo electrónico: jiescobarj@ube.edu.ec

³ Abogado de la República de Ecuador. Coordinador de Maestría. Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE). Ecuador. Correo electrónico: hggarcias@ube.edu.ec

* Autor para correspondencia: wpplazaz@ube.edu.ec

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo proponer una reforma al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) de Ecuador, para exigir que los jueces realicen un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en impugnaciones de actos administrativos, garantizando la protección adecuada de los derechos del recurrente y evitando interpretaciones restrictivas. Se convocó a 27 profesionales e investigadores jurídicos de alta experticia con el objetivo de conocer su perspectiva sobre la interpretación restrictiva de la legalidad y su impacto en la efectividad de la acción de protección en Ecuador. A través de un análisis de sus opiniones, se buscó entender cómo esta interpretación puede afectar la eficacia de la protección de los derechos fundamentales. Basado en los resultados del análisis documental y la encuesta a especialistas, se realizó la propuesta de reforma del numeral 4 del Art. 42 de la LOGJCC. La propuesta de reforma fue presentada a un panel de 9 expertos que evaluaron su pertinencia y efectividad en el contexto legal actual. La información utilizada en esta evaluación fue gestionada y procesada mediante un sistema informático desarrollado específicamente para este propósito, el cual compiló datos relevantes y antecedentes legales para respaldar la propuesta. La propuesta de reforma fue validada como muy pertinente.

Palabras clave: LOGJCC; reforma; sistema informático; encuesta; protección de derechos

Abstract

The purpose of this research is to propose a reform to Article 42 of the Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control (LOGJCC) of Ecuador, to require judges to carry out a thorough and well-founded analysis of the facts in challenges to administrative acts, guaranteeing adequate protection of the rights of the appellant and avoiding restrictive interpretations. 27 highly experienced legal professionals and researchers were summoned in order to learn their perspective on the restrictive interpretation of the law and its impact on the effectiveness of the protection action in Ecuador. Through an analysis



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

of their opinions, we sought to understand how this interpretation can affect the effectiveness of the protection of fundamental rights. Based on the results of the documentary analysis and the survey of specialists, a proposal was made to reform numeral 4 of Art. 42 of the LOGJCC. The reform proposal was presented to a panel of 9 experts who evaluated its relevance and effectiveness in the current legal context. The information used in this assessment was managed and processed by a computer system developed specifically for this purpose, which compiled relevant data and legal background to support the proposal. The reform proposal was validated as highly relevant.

Keywords: LOGJCC; reform; computer system; survey; protection of rights

Recibido: 23/07/2024

Aceptado: 16/09/2024

En línea: 20/09/2024

Introducción

En el contexto de la acción de protección y los actos administrativos, la aplicación de la misma dentro del sistema judicial ecuatoriano se ha convertido en una respuesta necesaria para determinar cuándo se considera la vulneración de un derecho constitucional, y su única vía para solicitar el reparo es la acción y de protección y mas no la justicia ordinaria, pues de acuerdo a la idea planteada, se busca establecer una estrategia de estudio referente a la acción de protección frente a los actos administrativos, siendo que la misma plantea cuestiones fundamentales sobre garantizar un debido proceso para reclamar el derecho violado (Moreta Neira & Cifuentes, 2022). La garantía de un juicio justo se encuentra basado en los principios constitucionales de igualdad, inmediatez, celeridad y motivación siendo estos elementos fundamentales para asegurar la justicia y la equidad en cualquier proceso judicial (Moratto, 2020).

En este contexto se puede manifestar la necesidad de examinar de forma detenida de qué manera se puede garantizar y proteger un procedimiento adecuado cuando se considera que el derecho violado se podría reparar mediante un amparo constitucional o acción de protección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, donde garantiza y prioriza la acción de protección en su Artículo 88 sección segunda, que tiene como objetivo (Del Ecuador, 2008):

“el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la constitución, al evidenciar la vulneración de derechos constitucionales”

La misma guarda relación con el Capítulo tres, Artículo 39 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), siendo que la norma antes mencionada establece el procedimiento, y que tiene como objetivo velar los derechos constitucionales reconocidos por la legislación ecuatoriana e instrumentos internacionales sobre derechos humanos. De acuerdo al Manual de Justicia Constitucional Ecuatoriana de Jorge Benavidez Ordoñez, el cual ha señalado que la acción de protección tiene dos objetivos primordiales (Benavides Ordoñez, 2013):

1. La tutela de derechos constitucionales de las personas.



2. La declaración y la consiguiente reparación integral causados por su violación.

En las normativas ecuatorianas como en los tratados internacionales, en los cuales se garantizan las garantías constitucionales, buscan mediante la figura constitucional ser declarados y reparados los derechos violados, siendo que el mismo se encuentra transgredido por autoridades públicas o personas privadas, pues estos derechos se pueden decir que son inherentes al ser humano (Arce, 2012).

Es por ello que en el ordenamiento jurídico del Ecuador, existe la garantía constitucional de la “acción de protección” (Ordóñez-Rodas & Vázquez-Calle, 2021), pero la misma plantea una inquietud al momento de ser aplicada, ya que no solo es interpretada de manera residual por ciertos juristas del derecho, pues buscan que la misma se desnaturalice frente a hechos netamente violatorios de derechos constitucionales y a los actos que son considerados de mera legalidad (Zambrano, 2018).

La intención de esta investigación busca profundizar qué aspectos se deben concentrar para proteger el procedimiento de una vulneración de un derecho constitucional, en base a lo establecido con respecto a la acción de protección y su objetivo, y qué aspectos deben considerara los jueces para que el mismo sea garantizado y mas no dispuesto a que dicha vulneración sea conocido por la justicia ordinaria.

La justificación de esta investigación radica en establecer una identificación sobre qué deben mantener los jueces constitucionales para considerar cuándo un juicio se convertiría en un proceso de procedimiento de la justicia ordinaria, y cuándo se debe considerar que por la vulneración del derecho, debe ser resuelto mediante acción de protección. Esta investigación es relevante para poder asegurar que los Derechos Fundamentales de la parte que acciona una garantía constitucional (acción de protección) sea una garantía efectiva, equitativa y justa.

En concreto esta investigación plantea como problema jurídico ¿Cómo afecta la interpretación restrictiva de la legalidad a la aplicación de la acción de protección en el Ecuador, y en qué medida esta interpretación puede vulnerar los derechos constitucionales de las personas recurrentes? Se parte de la hipótesis de que la interpretación restrictiva de la legalidad en la acción de protección en Ecuador limita su efectividad, confundiendo asuntos de legalidad con violaciones de derechos constitucionales, y crea barreras jurídicas que impiden una adecuada protección de los derechos fundamentales.

La presente investigación tiene como objetivo proponer una reforma al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para exigir que los jueces realicen un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en impugnaciones de actos administrativos, garantizando la protección adecuada de los derechos del recurrente y evitando interpretaciones restrictivas. Siendo necesario para desarrollar este objetivo, determinar los límites entre los asuntos de legalidad y las vulneraciones de derechos constitucionales en la aplicación de la acción de



protección en el Ecuador, con el fin de garantizar la correcta protección de los derechos constitucionales y evitar que la interpretación restrictiva desnaturalice su propósito.

Materiales y métodos

En la presente investigación se aplicaron diversos métodos para abordar el problema planteado. La investigación partió de la hipótesis de que una interpretación restrictiva de la legalidad en la acción de protección, limita su efectividad al confundir asuntos de legalidad con violaciones de derechos constitucionales, creando barreras jurídicas que impiden una adecuada protección de los derechos fundamentales. Para el desarrollo de la propuesta fue necesario emplear los siguientes métodos de la investigación:

Métodos de nivel empírico:

Análisis documental: Se revisaron y analizaron leyes, jurisprudencia, y resoluciones judiciales relacionadas con la acción de protección en Ecuador, enfocándose en cómo los jueces interpretan la legalidad y cómo esta interpretación puede restringir la protección de los derechos constitucionales.

Entrevistas semiestructuradas: Se realizaron entrevistas a jueces, abogados y expertos en derecho constitucional para obtener sus perspectivas sobre la interpretación de la legalidad y su impacto en la acción de protección. Esta técnica permitió recoger información cualitativa valiosa sobre las prácticas actuales y las percepciones profesionales.

Método de derecho comparado: Se compararon las prácticas judiciales ecuatorianas con las de otros países latinoamericanos para identificar diferencias y similitudes en la interpretación de la legalidad y la protección de derechos constitucionales.

Estudio de casos: Se examinaron casos específicos en los que la acción de protección fue aplicada con una interpretación restrictiva de la legalidad, analizando cómo estas decisiones afectaron la protección de los derechos constitucionales de los recurrentes.

Métodos de nivel teórico:

Método Analítico-Sintético: Se descompusieron los conceptos de legalidad, acción de protección y derechos constitucionales para comprender sus interrelaciones. Posteriormente, se sintetizaron estos elementos para analizar cómo una interpretación restrictiva puede afectar la protección de derechos.

Método Inductivo-Deductivo: Se utilizaron observaciones empíricas obtenidas del análisis documental y las entrevistas para formular conclusiones más generales sobre el impacto de la interpretación restrictiva en la efectividad de la acción de protección.



Métodos de procesamiento de datos:

Análisis cualitativo de contenido: Se analizaron los datos obtenidos de las entrevistas y los estudios de casos utilizando software especializado, categorizando las respuestas para identificar patrones y temas recurrentes relacionados con la interpretación de la legalidad y la protección de derechos.

Estadística descriptiva: Para los datos cuantitativos derivados del análisis de casos (como la frecuencia de decisiones restrictivas versus amplias), se utilizaron técnicas de estadística descriptiva para presentar los resultados de manera clara y comprensible.

Técnicas e instrumentos utilizados:

Guías de entrevistas: Instrumentos diseñados para guiar las entrevistas semiestructuradas con preguntas abiertas sobre la interpretación de la legalidad y la acción de protección.

Matrices de análisis: Herramientas para organizar y comparar los datos recopilados de documentos y entrevistas, facilitando el análisis comparativo y la síntesis de información.

Software de análisis: Para el análisis cualitativo se empleó Atlas.ti para analizar las transcripciones de entrevistas y documentos legales, identificando temas y patrones relevantes. Para el análisis cuantitativo se empleó SPSS, para calcular la coherencia, correlaciones y confiabilidad en la encuesta.

Este enfoque metodológico permitió comprender cómo la interpretación restrictiva de la legalidad afecta la aplicación de la acción de protección en Ecuador y en qué medida puede vulnerar los derechos constitucionales de los recurrentes.

Basado en estos resultados se realizó la propuesta de reforma que es el núcleo de la presente investigación.

Sistema informático

Fue necesaria la implementación de un sistema informático para respaldar la propuesta de reforma al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ya que este permitirá llevar a cabo un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en las impugnaciones de actos administrativos. Este sistema es necesario para facilitar la recopilación, organización y análisis de información relevante sobre casos anteriores, jurisprudencia y normativas aplicables, lo que proporciona a los investigadores herramientas más efectivas para evaluar cada situación de manera objetiva y detallada y sobre esa base proponer la reforma. Además, este sistema debe implementar funcionalidades para la validación de la propuesta y para el seguimiento, control y actualización en caso de que sea aprobada.

Resultados y discusión

La Carta Magna de 1215, estableció las bases para las libertades inglesas y los derechos civiles modernos (Evangalista, 2017). Durante la Edad Moderna, se destacan instrumentos como la *Petition of Rights* de 1628 y la Declaración de los



Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, los cuales ampliaron la protección de derechos individuales y sociales (Bareiro, 2014). La investigación demuestra cómo estos documentos influyeron en la configuración del marco jurídico actual para la protección de derechos fundamentales.

La acción de protección en Ecuador se presenta como un mecanismo fundamental de garantía de derechos constitucionales, enmarcado en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Montero et al., 2016). Este estudio examinó cómo la interpretación restrictiva de la legalidad por parte de los jueces afecta la aplicación de la acción de protección, limitando su efectividad y confundiendo asuntos de legalidad con vulneraciones de derechos constitucionales. Existe coincidencia en los distintos autores (Galiano-Maritan & Tamayo-Santana, 2018; Romero Silva, 2023; Vaca & Merchán, 2023) sobre la importancia de una interpretación que priorice la protección de derechos fundamentales, conforme a lo estipulado en la Constitución ecuatoriana y en tratados internacionales.

Los resultados indican que una interpretación restrictiva genera barreras jurídicas que impiden una adecuada protección de los derechos fundamentales (Cardich, 2013). La investigación reveló como uno de sus principales resultados, que es crucial que los jueces ecuatorianos adopten una cultura jurídica garantista, que permita una interpretación amplia y efectiva de los derechos constitucionales, respetando los principios de imparcialidad, proporcionalidad y lealtad procesal. Se destaca la necesidad de reformar la práctica judicial para asegurar que los mecanismos de protección de derechos sean efectivos, promoviendo una justicia transparente y accesible para todos los ciudadanos.

Los documentos y normativas legales fueron procesados con el software de análisis cualitativo ATLAS.ti, el cual se utilizó para la gestión, organización y análisis de datos no estructurados y semiestructurados. De este procesamiento se derivaron tres preguntas de la investigación y 30 códigos recurrentes para guiar el proceso de encuesta y de la propuesta de reforma, tal como se muestra en la figura 1 y la tabla 1 respectivamente:

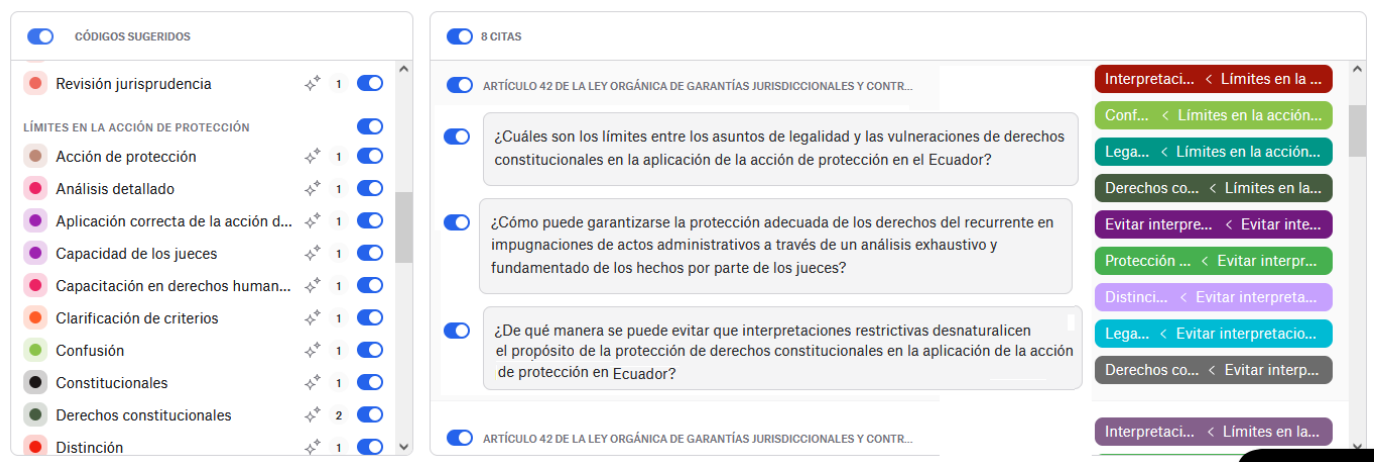


Figura 1. Procesamiento de la información con el software ATLAS.ti.



Tabla 1. Códigos sugeridos para guiar y sustentar la propuesta.

Códigos de investigación		
Legalidad	Evitar interpretaciones restrictivas	Límites en la acción de protección
Distinción clara	Interpretación amplia	Efectividad en la protección de derechos
Protección adecuada	Capacidad de los jueces	Límites en la acción de protección
Revisión judicial	Derechos constitucionales,	Protección de derechos en impugnaciones administrativas
Normativa vigente	Interpretación exhaustiva	Aplicación correcta de la acción de protección
Distinguir asuntos	Derechos del recurrente	Principios constitucionales
Análisis exhaustivo	Principios de legalidad	Mecanismos de supervisión
Acción de protección	Clarificación de criterios	Capacitación en derechos humanos
Proporcionalidad	Revisión de la jurisprudencia	Capacitación en derechos humanos
Supervisión judicial	Interpretación coherente	Análisis exhaustivo de hechos

Fuente: ATLAS.ti.

Sistema informático

Se implementó un sistema informático para respaldar la propuesta de reforma al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, lo cual fue fundamental para realizar un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en las impugnaciones de actos administrativos. A partir del procesamiento de la información relacionada al objeto de estudio y mediante entrevistas a expertos, se pudieron identificar los requisitos funcionales del software. Este sistema no solo facilita la recopilación, organización y análisis de información relevante sobre casos anteriores, jurisprudencia y normativas aplicables, sino que también brinda a los investigadores herramientas más efectivas para evaluar cada situación de manera objetiva y detallada, sentando así las bases para la propuesta de reforma. Además, incorpora funcionalidades para la validación de la propuesta y para el seguimiento, control y actualización en caso de que sea aprobada.

Requisitos funcionales del sistema implementado:

1. Archivar de información sobre casos anteriores.
2. Archivar de datos en formatos accesibles.
3. Archivar documentos de jurisprudencia y normativas aplicables.
4. Herramientas de evaluación para investigadores.
5. Validación de la propuesta de reforma.
6. Seguimiento y control de la propuesta.
7. Actualización de información en caso de aprobación de la reforma.



Cada una de las funcionalidades del sistema informático implementado juega un papel crucial en el aumento de la pertinencia de la propuesta de reforma al Artículo 42. En la figura 2, se muestra la interfaz del Módulo de seguimiento y control de la propuesta, del sistema implementado.

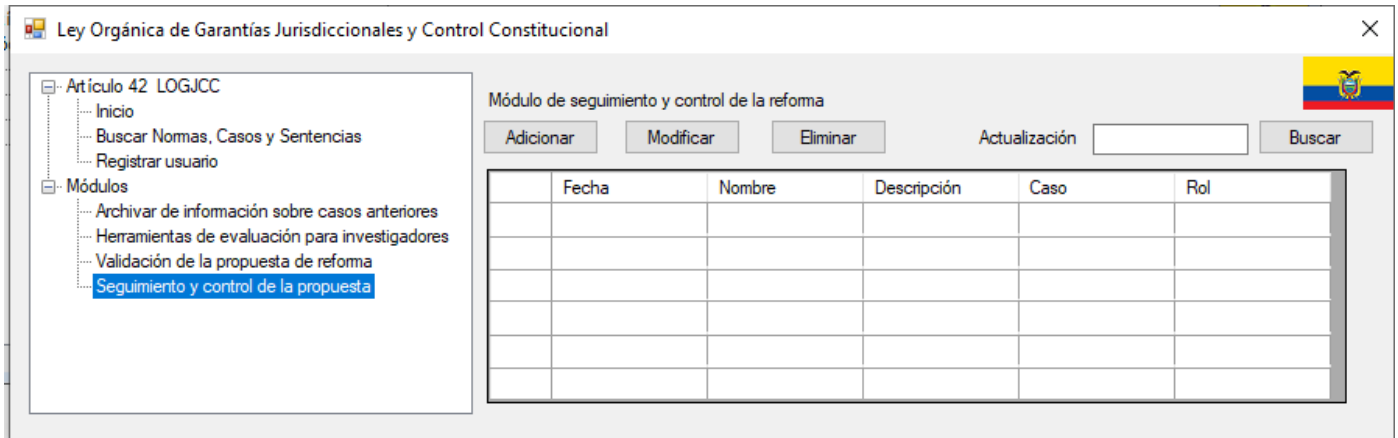


Figura 2. Módulo De seguimiento del sistema de gestión de la información sobre el Art. 42 de la LOGJCC.

La recopilación y organización de información sobre casos anteriores aseguran que los investigadores cuenten con un contexto sólido y relevante, mientras que el análisis de jurisprudencia y normativas aplicables permite evaluar la coherencia y viabilidad de la propuesta en el marco legal existente. Las herramientas de evaluación facilitan un estudio objetivo y detallado de cada situación, lo que respalda la argumentación de la reforma. Además, la funcionalidad para la validación de propuestas garantiza que las sugerencias se fundamenten en datos y evidencias concretas, y agrupa los resultados de la validación mediante criterio de expertos. La arquitectura del sistema permite adaptarse a los cambios que puedan surgir, asegurando que la propuesta se mantenga relevante y efectiva aun tras su posible aprobación. Estas funcionalidades no solo enriquecen el análisis, sino que también fortalecen la base sobre la cual se fundamenta la reforma, promoviendo así una toma de decisiones informada y pertinente.

Encuesta aplicada a profesionales e investigadores jurídicos

Se convocó a 27 profesionales e investigadores jurídicos de alta experticia con el objetivo de conocer su perspectiva sobre la interpretación restrictiva de la legalidad y su impacto en la efectividad de la acción de protección en Ecuador. A través de un análisis de sus opiniones, se buscó entender cómo esta interpretación puede afectar la eficacia de la protección de los derechos fundamentales, si crea confusiones entre legalidad y violaciones a derechos constitucionales, y qué barreras jurídicas podría establecer. Además, se indagó sobre la capacidad de los jueces para distinguir adecuadamente entre estos aspectos en la aplicación práctica de la acción de protección, la necesidad de reformar la



legislación para clarificar criterios y garantizar un enfoque menos restrictivo, así como la adecuación de la capacitación en derechos humanos que reciben los jueces.

El análisis de correlación realizado entre las respuestas de la encuesta mostró relaciones significativas y positivas. En particular, se encontró una correlación alta ($r = 0.85$) entre la percepción de que la interpretación restrictiva afecta la efectividad de la acción de protección (P1) y la opinión de que esta interpretación crea barreras jurídicas (P3). Asimismo, las respuestas sobre la frecuencia de confusión en la aplicación de la ley (P2) correlacionaron notablemente ($r = 0.78$) con la capacidad de los jueces para distinguir conceptos (P4). Además, la necesidad de reformar la legislación (P5) mostró una correlación significativa ($r = 0.82$) con la percepción sobre la capacitación de los jueces en derechos humanos (P6). En cuanto al análisis de confiabilidad, el coeficiente *alpha de Cronbach* fue de 0.88, indicando una alta consistencia interna en las respuestas, lo que respalda la validez del cuestionario como herramienta para explorar la interpretación de la legalidad y su impacto en la acción de protección en Ecuador. Estos resultados sugieren que las percepciones de los encuestados son coherentes y que las conclusiones derivadas de la encuesta son fiables y fundamentadas. A continuación se presentan los principales resultados de la encuesta aplicada:

P1: ¿En qué medida considera que la interpretación restrictiva de la legalidad afecta la efectividad de la acción de protección en Ecuador?

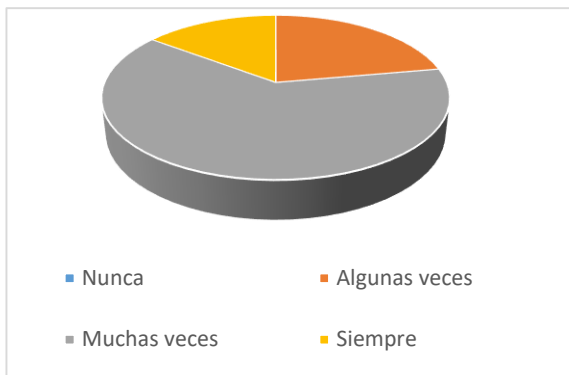


n	No afecta	Afecta poco	Afecta mucho	Afecta de manera significativa
27	-	2	16	9
	-	7.41%	59.26%	33%

Figura 3. Consideraciones sobre la afectación de la interpretación restrictiva de la legalidad.

P 2: ¿Qué tan frecuentemente cree que la interpretación restrictiva de la legalidad confunde asuntos de legalidad con violaciones de derechos constitucionales en los casos de acción de protección?





n	Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre
27	-	6	17	4
	-	22%	62.96%	14.81%

Figura 4. Frecuencia en que la interpretación restrictiva de la legalidad confunde asuntos de legalidad con violaciones de derechos constitucionales.

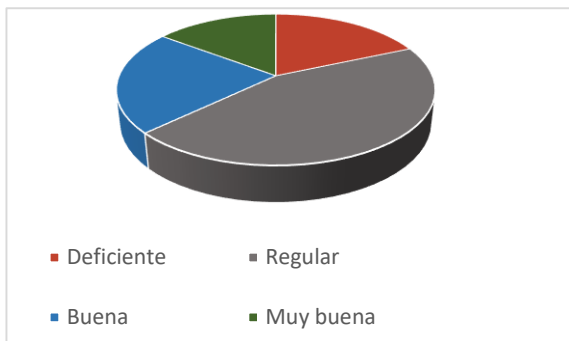
P 3: ¿En qué grado considera que la interpretación restrictiva de la legalidad crea barreras jurídicas que limitan la protección de los derechos fundamentales en Ecuador?



n	No crea barreras	Crea pocas barreras	Crea muchas barreras	Crea barreras significativas
27	-	3	5	19
	-	11%	18.52 %	70.37 %

Figura 5. Grado en que la interpretación restrictiva de la legalidad crea barreras jurídicas.

P 4: ¿Cómo valora la capacidad actual de los jueces para distinguir entre asuntos de legalidad y violaciones de derechos constitucionales en la aplicación de la acción de protección?

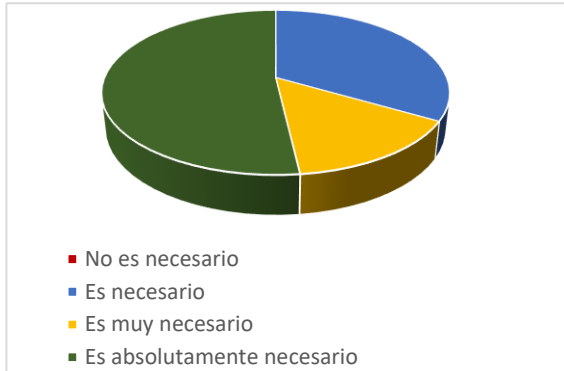


n	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
27	5	12	6	4
	18.52 %	44%	22 %	14.81%

Figura 6. Valoración sobre la capacidad actual de los jueces para distinguir entre asuntos de legalidad y violaciones de derechos.



P 5: ¿Hasta qué punto cree que es necesario reformar la legislación ecuatoriana para clarificar los criterios de aplicación de la acción de protección y evitar interpretaciones restrictivas de la legalidad?



n	No es necesario	Es necesario	Es muy necesario	Es absolutamente necesario
27	-	9	4	14
	-	33%	14.81 %	51.85 %

Figura 7. Consideraciones sobre la necesidad de reformar la legislación ecuatoriana para clarificar los criterios de aplicación de la acción de protección y evitar interpretaciones restrictivas de la legalidad.

P 6: ¿En qué medida considera que la capacitación actual de los jueces en derechos humanos es adecuada para garantizar una correcta aplicación de la acción de protección?

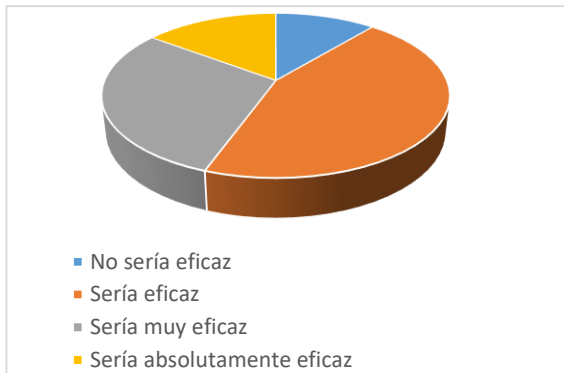


n	Inadecuada	Medianamente adecuada	Adecuada	Totalmente adecuada
27	6	9	7	5
	22%	33%	25.93 %	18.52%

Figura 8. Consideraciones sobre la capacitación actual de los jueces en derechos humanos.

P 7: ¿Qué tan eficaz cree que sería implementar mecanismos de supervisión y revisión judicial para garantizar interpretaciones coherentes y amplias en la aplicación de la acción de protección?





n	No sería eficaz	Sería eficaz	Sería muy eficaz	Sería absolutamente eficaz
27	3	12	8	4
	11%	44%	29.63 %	14.81 %

Figura 9. Consideraciones de la eficacia de implementar mecanismos de supervisión y revisión judicial para garantizar interpretaciones coherentes y amplias en la aplicación de la acción de protección.

De manera general, los profesionales e investigadores jurídicos encuestados, coincidieron en que las implicaciones que trae como consecuencia una interpretación restrictiva de la legalidad en la acción de protección puede limitar severamente la capacidad de los jueces para salvaguardar derechos constitucionales, restringiendo el alcance de esta garantía solo a cuestiones estrictamente legales y no a vulneraciones de derechos fundamentales. Esto genera barreras jurídicas que dificultan el acceso a una justicia efectiva, desnaturaliza el propósito de la acción de protección y puede resultar en la falta de reparación para los afectados. En consecuencia, la efectividad de la acción de protección como herramienta de defensa de derechos se ve significativamente comprometida.

Sobre los desafíos significativos que enfrentan los jueces al distinguir entre asuntos de legalidad y violaciones de derechos constitucionales en la aplicación de la acción de protección existió consenso en que los jueces interpretan y aplican normas que se mueven en zonas grises al tener que distinguir entre asuntos de legalidad y violaciones de derechos constitucionales, principalmente debido a la falta de claridad normativa y a interpretaciones judiciales inconsistentes.

Deben equilibrar el respeto por la ley con la protección de derechos fundamentales, lo que requiere un entendimiento profundo de los principios constitucionales y una habilidad para aplicar estos principios de manera coherente. Además, la presión por resolver casos rápidamente y la falta de capacitación especializada en derechos humanos complican aún más la capacidad de los jueces para tomar decisiones precisas y fundamentadas.

Según el criterio unánime de los expertos para evitar que una interpretación restrictiva de la legalidad limite la protección de los derechos fundamentales en la acción de protección, es esencial reformar la legislación para clarificar los criterios de procedencia de esta acción, asegurando que los jueces prioricen la protección de derechos sobre tecnicismos legales. También se debería fortalecer la capacitación de jueces en derechos humanos y principios constitucionales, promoviendo una cultura garantista. Además, es necesario establecer mecanismos de supervisión y



evaluación para asegurar que la acción de protección se aplique consistentemente con su propósito de salvaguardar derechos fundamentales.

Propuesta de reforma

Teniendo en cuenta la información procesada a través del sistema informático implementado, así como los resultados de la encuesta realizada y el análisis exhaustivo de los sustentos jurídicos correspondientes, se desarrolló una propuesta de reforma al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Este enfoque integrador permitió identificar de manera precisa las deficiencias existentes en la interpretación restrictiva de la legalidad y su impacto en la efectividad de la acción de protección en Ecuador. Los datos recopilados revelaron la confusión frecuente entre cuestiones de legalidad y violaciones de derechos constitucionales, así como las barreras jurídicas que dificultan la protección de los derechos fundamentales. Estos hallazgos condujeron a una propuesta que busca clarificar los criterios de aplicación de la acción de protección y garantizar una formación adecuada en derechos humanos para los jueces, así como la implementación de mecanismos de supervisión que favorezcan interpretaciones coherentes y amplias. La propuesta en concreto se muestra a continuación:

Objetivo de la propuesta de reforma: Modificar el numeral 4 del artículo 42 de la Ley para exigir que los jueces realicen un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en impugnaciones de actos administrativos, garantizando la protección adecuada de los derechos del recurrente y evitando interpretaciones restrictivas.

Justificación de la propuesta: La propuesta de reforma del Art. 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se justifica en la necesidad de armonizar la legislación ecuatoriana con los principios constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos. Una interpretación restrictiva de la legalidad ha demostrado limitar la protección de los derechos fundamentales. Por tanto, es esencial que los jueces realicen un análisis exhaustivo de los hechos y fundamenten sus decisiones para garantizar una adecuada protección de los derechos del recurrente, evitando confusiones entre cuestiones de legalidad y violaciones de derechos constitucionales.

Propuesta de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Reforma al Artículo 42:

Modificar el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para permitir la acción de protección en casos donde un acto administrativo impugnado judicialmente revele vulneraciones de derechos constitucionales el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

Art. 42.- Improcedencia de la acción. - La acción de protección de derechos no procede:

- 4- Cuando el acto administrativo pueda ser impugnado en la vía judicial, salvo que se demuestre que la vía no fuere adecuada ni eficaz. El acto administrativo impugnado judicialmente requerirá que los jueces



realicen un análisis exhaustivo de los hechos para garantizar la protección adecuada de los derechos del recurrente, fundamentando sus decisiones en principios de razonabilidad, lógica y comprensibilidad. Si la acción de protección no procede, los jueces deben guiar al accionante hacia la vía judicial más adecuada, justificando claramente la improcedencia y recomendando las acciones pertinentes para defender sus derechos.

Validación de la propuesta

La propuesta de reforma del numeral 4 del Artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, fue presentada a un panel de 9 expertos que evaluaron su pertinencia y efectividad en el contexto legal actual. La información utilizada en esta evaluación fue gestionada y procesada mediante un sistema informático desarrollado específicamente para este propósito, el cual compiló datos relevantes y antecedentes legales para respaldar la propuesta. Para validar la pertinencia de la reforma, se empleó un procedimiento estructurado que incluyó la revisión de la propuesta, y la evaluación de 7 criterios definidos en la tabla 2. La evaluación se realizó en una escala numérica de 5 puntos, donde 1-Baja pertinencia y 5-Alta pertinencia. Los expertos realizaron un análisis crítico de la propuesta utilizando criterios específicos que permitieron medir la relevancia y la necesidad de la reforma en función de diferentes aspectos de la justicia y la aplicación del derecho. En la tabla 2 se muestran los resultados obtenidos:

Tabla 2. Criterios para la validación de la propuesta mediante criterio de expertos

Criterio	Descripción	1	2	3	4	5
Relevancia legal	Evaluar si la reforma aborda lagunas o inconsistencias legales.				6	3
Impacto en derechos	Considerar cómo la reforma aumentará la protección de derechos.			3	2	4
Coherencia normativa	Analizar la alineación de la reforma con otras normativas vigentes.				2	7
Viabilidad técnica	Evaluar la factibilidad de implementar la reforma en la práctica.			4	3	2
Aceptación social	Examinar el nivel de apoyo que recibiría la reforma entre la población.			1	4	5
Claridad y precisión	Evaluar la claridad del lenguaje y la formulación de la reforma.					9
Sostenibilidad	Considerar el impacto a largo plazo de la reforma en el sistema legal.			1	5	3

Los resultados de la validación realizada por los 9 expertos sobre la propuesta de reforma, muestran en general una valoración positiva, especialmente en criterios como la claridad y precisión, donde todos los expertos otorgaron la máxima puntuación, indicando un correcto uso del lenguaje jurídico y formulación en la reforma. En cuanto a la relevancia legal, la mayoría también se mostró favorable, con 6 expertos calificándola con un 4 y 3 con un 5, sugiriendo



que la reforma aborda adecuadamente las lagunas e inconsistencias legales. La coherencia normativa fue otro aspecto destacado, con 7 expertos otorgando la máxima puntuación, lo que sugiere que la reforma está bien alineada con otras normativas vigentes.

Sin embargo, el criterio de viabilidad técnica mostró opiniones más diversas; aunque 4 expertos le dieron una puntuación de 3, lo que indica preocupaciones sobre su implementación práctica, 2 le otorgaron un 5, sugiriendo cierta viabilidad. La aceptación social también fue de carácter favorable, con 5 expertos dándole un 5 y 1 un 3, lo que indica un apoyo mayoritario entre la población, aunque con algunas reservas. Por último, la sostenibilidad mostró puntuaciones mixtas, con 5 expertos asignándole un 4 y 3 un 5, lo que revela que, aunque la mayoría de los evaluadores cree en su impacto positivo a largo plazo, persisten algunas inquietudes. De manera general los expertos consultados identificaron el potencial de la reforma, calificándola como muy pertinente.

Discusiones

Al momento de accionar la vía constitucional, muchos profesionales del derecho se encuentra con una barrea jurídica y obstaculizados por la sola inobservancia de jueces *a quo* y *ad quem*, los cuales por criterios errados y resientes emitidos por la corte constitucional limitan al ejercicio de un análisis oportuno y pertinente como lo establece la resolución No. 001-16- CC- EP, la cual genera un requisito de procedibilidad frente a una posible inobservancia de jueces, la cual manifiesta que se debe hacer un análisis profundo de los hechos facticos y jurídicos, alegados dentro de la acción de protección, generando como tal la identificación o no de derechos constitucionales, dejando dicha sentencia el precedente y obligación hacia los jueces para una valoración minuciosa para emitir un criterio debidamente motivado, dejando en error insubsanable a fundamentos carentes asidero jurídico.

Existen múltiples pronunciamientos jurídicos que expresan como afecta la interpretación restrictiva de la legalidad a la aplicación de la acción de protección en el Ecuador ejemplo: de la Corte Constitucional del Ecuador, sentencia n.º 115-14-SEP-CC, caso n.º 1683-12-EP expresa “En la demanda de acción de protección el juez constitucional debe verificar adecuadamente si la vulneración alegada le corresponde a un derecho constitucional, es decir, la vulneración del derecho evidentemente afecte el contenido constitucional del mismo y no a las otras dimensiones del derecho afectado. Solamente cuando esto ocurre opera la acción de protección”.

Otro pronunciamiento de la Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia n.º 016-13-SEP-CC, caso n.º 1000-12-EP; Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 102-13-SEP-CC, caso n.º 0380-10-EP, citadas en sentencia n.º 056-14-SEP-CC; caso n.º 1253-12-EP, por ello “[...] es indiscutible que ante la vulneración de derechos constitucionales, no cabe argumentar razones de legalidad para rechazar garantías jurisdiccionales”. Corte Constitucional del Ecuador, sentencia n.º 016-13-SEP-CC, caso n.º 1000-12-EP; citado en sentencia n.º 146-14-SEP-CC, caso n.º 1773-11-EP.



Estos casos estudiados demuestran la pertinencia de realizar la propuesta de modificación al numeral 4 del artículo 42 de la LOGJCC, para exigir que los jueces realicen un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en impugnaciones de actos administrativos, garantizando la protección adecuada de los derechos del recurrente y evitando interpretaciones restrictivas.

Conclusiones

La investigación realizada permitió evaluar de manera integral la propuesta de modificación del numeral 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que busca exigir a los jueces un análisis exhaustivo y fundamentado de los hechos en las impugnaciones de actos administrativos, garantizando así la adecuada protección de los derechos del recurrente y evitando interpretaciones restrictivas.

Se llevó a cabo una encuesta que involucró a 27 profesionales e investigadores jurídicos, cuyos resultados reflejaron un apoyo significativo hacia la pertinencia de realizar la propuesta de reforma, evidenciando la necesidad de una mayor claridad y fundamentación en las decisiones judiciales. Además, la validación de la propuesta mediante el criterio de 9 expertos mostró una tendencia positiva en aspectos clave como la relevancia legal y la coherencia normativa, con 6 expertos considerando la reforma relevante y 7 evaluándola como alineada con otras normativas vigentes. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora, especialmente en la viabilidad técnica, donde las opiniones fueron más diversas.

La implementación del sistema informático para respaldar la propuesta de reforma, resultó ser una herramienta esencial para realizar un análisis exhaustivo de las impugnaciones de actos administrativos. Este sistema facilitó la recopilación y organización de información crítica sobre casos anteriores, jurisprudencia y normativas aplicables, proporcionando un contexto relevante para evaluar la propuesta. Sus funcionalidades, como el archivado accesible y las herramientas de evaluación, permitieron un estudio objetivo, fortaleciendo la argumentación de la reforma. Además, la capacidad de validar la propuesta y llevar a cabo un seguimiento y control garantizó que las sugerencias se basaran en datos concretos y se mantuvieran actualizadas.

De manera general, los hallazgos de la investigación sugieren que la modificación propuesta no solo es pertinente y necesaria, sino que también cuenta con un respaldo sólido tanto de los especialistas encuestados, como de los expertos, lo que indica un camino favorable hacia su implementación y la mejora en la protección de los derechos administrativos.

Conflictos de intereses

Los autores no poseen conflictos de intereses.



Contribución de los autores

1. Conceptualización: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
2. Curación de datos: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
3. Análisis formal: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
4. Investigación: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
5. Metodología: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
6. Administración del proyecto: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
7. Software: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
8. Supervisión: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
9. Validación: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
10. Visualización: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
11. Redacción – borrador original: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra
12. Redacción – revisión y edición: William Paul Plaza Zambrano, Johanna Irene Escobar Jara, Holger Geovanny García Segarra

Financiamiento

La investigación no requirió fuente de financiamiento externa.

Referencias

- Arce, E. (2012). La tutela laboral de los derechos fundamentales del trabajador. Una asignatura pendiente en tiempos de reforma. *Derecho PUCP*(68), 435-448. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656142019.pdf>
- Bareiro, J. (2014). Dignidad en la Declaración de los Derechos Humanos de 1789 y su fundamentación desde Kant y Habermas: Antecedentes filosóficos en el campo de la salud mental. *Anuario de investigaciones*, 21(2), 211-216. http://www.scielo.org/ar/scielo.php?pid=S1851-16862014000200028&script=sci_arttext



- Benavides Ordoñez, J. (2013). Manual de justicia constitucional ecuatoriana. <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/74450>
- Cardich, C. O. (2013). El control de barreras burocráticas por el Indecopi y la tutela de derechos fundamentales económicos. *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*(71), 413-442. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4906550>
- Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.* <https://jprf.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/1.-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador-2.pdf>
- Evangelista, M. C. (2017). A 800 años de la Carta Magna inglesa de 1215. URL: http://www.calp.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/carta_magna_inglesa.pdf (In Span.). <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2015/08/miscelaneas41620.pdf>
- Galiano-Maritan, G., & Tamayo-Santana, G. (2018). Análisis constitucional de los derechos personalísimos y su relación con los derechos del buen vivir en la Constitución de Ecuador. *Revista de Derecho Privado*(34), 123-156. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-43662018000100123&script=sci_arttext
- Montero, J. L. C., Escobar, L. S. L., Kastner, P. S. V., & Vinuesa, W. G. (2016). La acción de protección como mecanismo de garantía de los derechos: configuración institucional, práctica y resultados. *Ius Humani. Law Journal*, 5, 9-43. <http://www.iushumani.org/index.php/iushumani/article/view/68>
- Moratto, S. (2020). El principio de igualdad de armas: un análisis conceptual. *Derecho Penal y Criminología*, 41(110), 177-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8428787>
- Moreta Neira, A. S., & Cifuentes, C. (2022). Interrupción del plazo de caducidad de la acción subjetiva por interposición de una acción de protección en Ecuador. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(14), 17-35. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2477-92452022000100017
- Ordóñez-Rodas, M. E., & Vázquez-Calle, J. L. (2021). La seguridad jurídica en la acción de protección, un estudio desde el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 6(3), 531-552. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/410>
- Romero Silva, J. N. (2023). *El recurso especial de doble conforme en el Ecuador frente a la protección efectiva de los derechos fundamentales y el del debido proceso* <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17416>



- Vaca, S. D. J., & Merchán, M. E. R. (2023). El Habeas Corpus como Mecanismos para la Protección y Libertad Personal en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 8188-8211. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7556>
- Zambrano, A. J. L. (2018). La acción de protección su eficacia y aplicación en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 4(1), 155-177. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6255077>

